

27/09/18 dd

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 713 DE Septiembre 24 de 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política, el Decreto Nacional No. 111 de 1996, el Decreto Nacional No. 4836 de 2011 y la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, en el numeral 2 del artículo 305 dispone como una de las atribuciones del gobernador la de *"dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que *"la disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, *"Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del presupuesto del Sector Central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío"*, en el artículo 129 hace alusión a los requisitos para la modificación al presupuesto, y establece que *"las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos"*.
4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 se desarrollan las modificaciones al Decreto de Liquidación, y dispone: *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador"*.



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"

5. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 se refiere al Certificado de Disponibilidad para Traslados Presupuestales, e indica que *"el certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
6. Que por medio de la Ordenanza No. 008 del 26 de mayo del 2016, se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo 2016- 2019 *"En Defensa del Bien Común"*.
7. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 664 del 26 de diciembre de 2017 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"*.
8. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 667 del 27 de diciembre de 2017 *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"*.
9. Que en reunión del CODEFIS contenida en el Acta No. 01 del 12 de enero de 2018, se autorizó a la Secretaría de Hacienda para realizar los traslados presupuestales solicitados por las dependencias previo cumplimiento de los artículos 89 y 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
10. Que la Secretaría Administrativa por medio del oficio S.A.D.R.F. 005463 de septiembre 20 de 2018, solicita a la Secretaría de Hacienda realizar un traslado presupuestal por valor total de SESENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$60.000.000).
11. Que para realizar este traslado se requiere contracreditar recursos por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$60.000.000), del Rubro Presupuestal *"Adquisición de Bienes" – "Bienestar Social"*
12. Que la finalidad del traslado presupuestal es acreditar recursos por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$60.000.000), al Rubro Presupuestal *"Adquisición de Servicios" – "Bienestar Social"*.
13. Que el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar, esto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
14. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Contracredítese los Gastos de Funcionamiento del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2018, en la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$60.000.000)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	60,000,000
0304 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	60,000,000
0304 - 1 - 2 1	ADQUISICIÓN DE BIENES	60,000,000
0304 - 1 - 2 1 4 - 20	Bienestar Social	60,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese los Gastos de Funcionamiento del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2018, en la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$60,000,000)**, según el siguiente detalle:

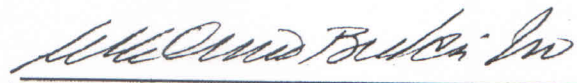
UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

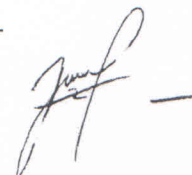
RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	60,000,000
0304 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	60,000,000
0304 - 1 - 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	60,000,000
0304 - 1 - 2 2 11 - 20	Bienestar Social	60,000,000

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 24 SEP 2018

Dado en Armenia Quindío, a los Veinticuatro (24) días del mes de Septiembre de 2018.


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
Gobernador del Departamento del Quindío



Elaboró: Edison Aristizábal Medina, Profesional Universitario.

Revisó: Luz Elena Mejía Cardona, Secretaria de Hacienda

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director financiero

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada - Contratista

